

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN (CAP)

RESOLUCION N° 0703 •

EXPEDIENTE N°

NEUQUEN,

*Cancelada en
PC 01646/91
lu*
VISTO:

La propuesta del Señor Presidente del Consejo Provincial de Educación en la Sesión del 27/05/93 (Acta N° 12, folio 5) relacionada con la anulación de las acciones iniciadas para llevar a cabo el concurso de Supervisores Escolares; y

CONSIDERANDO:

El amplio lapso transcurrido desde las primeras acciones tendientes a concretar el concurso de Supervisores Escolares;

La suspensión producida con anterioridad a la gestión, del procedimiento aludido precedentemente;

La necesidad de rever roles y funciones de quienes constituyen la jerarquía máxima en la carrera docente, tarea que se está desarrollando a través de las instancias pedagógicas pertinentes;

La nueva Ley Federal de Educación -recientemente sancionada, dentro de cuyo marco, aunque aún pendiente su reglamentación- deberá adaptarse el Sistema Educativo Provincial;

El proceso de transformación del Sistema Educativo Provincial que ya se ha iniciado;

La urgente necesidad de integrar, dentro de las políticas educativas previstas, el número considerable de Unidades Educativas recientemente transferidas del ámbito nacional a la Provincia del Neuquén;

La necesidad de elaborar la norma legal que -conjuntamente con otras acciones- favorezca el cumplimiento de los objetivos propuestos dentro del marco de la política educativa vigente;

Que tal anulación es viable por razones de mérito, conveniencia y oportunidad que así lo hacen aconsejable;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESUELVE:

- 1°) ANULAR las acciones iniciadas en torno al procedimiento de concurso para cubrir los cargos de Supervisores Escolares, según especificaciones que obran en el Expediente N° 2511-11728/91 que involucra la Resolución N° 1646/91.
- 2°) APROBAR un nuevo concurso para cubrir cargos de Supervisores Escolares a iniciarse en fecha, cantidad de vacantes y demás aspectos pertinentes, a determinar por el Consejo Provincial de Educación mediante

ES COPIA



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN (CAP)

RESOLUCION N° 0703 1
EXPEDIENTE N°

una nueva norma legal, de acuerdo a la propuesta elaborada por las Direcciones Generales del Nivel que corresponda.

- 3°) REGISTRAR y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Conducción Educativa; Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior; Dirección Provincial de Administración; Centro de Documentación y Junta de Clasificación Rama Media. *NS - I AN VIII - AI - RH -*

ES COPIA

Ing. MARIO EVER MORAN
SECRETARIO DE ESTADO DE EDUC.

RUBEN HORACIO LAROCCA
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
SECRETARIA de ESTADO de EDUCACION

Prof. VIVIANA SUTTER
VOCAL RAMA MEDIA TEC. Y SUP.
CONSEJO PROV. DE EDUCACION

SIXTO NICOLAS OCHOA
VOCAL RAMA PRIMARIA
CONSEJO PROV. DE EDUCACION